



Resolución Ministerial N° 287-2012-MC

Lima, 24 JUL. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 104-2012-PCM de fecha 14 de Marzo de 2012, se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo al Artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios; para cuyo caso se establece que estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes;

Que, en tal sentido, resulta necesario nombrar a los miembros suplentes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como miembros suplentes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura conformada mediante Resolución Ministerial N° 104-2012-MC, a los siguientes funcionarios:

- El Director General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicación, quien actuará en calidad de Presidente en caso de ausencia o impedimento del titular.
- El Director General de la Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales.
- El Director General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos.



Artículo 2°.- Modificar el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 104-2012-MC, conforme a la designación establecida en el Artículo 1° precedente, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo Único.- Conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura, la cual estará integrada de la siguiente forma:

Titulares:

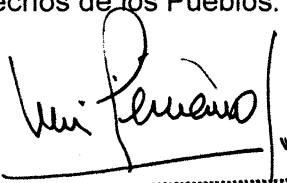
- El Director General de la Oficina General de Administración, quien la presidirá.
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario.
- El Director General de la Oficina General de Industrias Culturales y Artes, quien actuará como vocal.

Suplentes:

- El Director General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicación, quien actuará en calidad de Presidente en caso de ausencia o impedimento del titular.
- El Director General de la Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales.
- El Director General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos.

Regístrese y comuníquese.




LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura